DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO No. 027-05

Fecha: julio 11 de 2005

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

	Municipio o	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
Departamento	Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos
		Localidad de la Virgen y Turística	6	Olaya Herrera y el Pozón				
	Cartagena	Localidad Industrial de la Bahía	12	El Socorro	Pasacaballos	Loma de Peyé		
			13	San José de los Campanos				
Bolívar	Turbaco			Las cocadas, Paraíso, Palo Quemado, Recreo, La puntilla, Las Margaritas, La Conquista, Calle San Pablo		El Talón		
	Carmen de Bolívar	Cabecera Urbana		La Unión, Ciudadela de la Paz, La Popa, El Paraiso		Loma del Viento		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas Afrodescendientes Otra población X
Aproximadamente 1500 personas: 300 mujeres organizadas pertenecientes a la Liga de Mujeres Desplazadas; y 1200 personas en situación de desplazamiento en el Distrito de Cartagena (barrios El Pozón, Olaya Herrera, Nelson
Mandela, San José de los Campanos, El Socorro y La Loma de Peyé); en Turbaco (barrios Las cocadas, Paraíso,
Palo Quemado, Recreo, La puntilla, Las Margaritas, La Conquista, Calle San Pablo y, vereda El Talón); y en Carmen
de Bolívar (barrios La Unión, Ciudadela de la Paz, La Popa, El paraíso y vereda Loma del Viento). En especial
situación de riesgo se hallan sus dirigentes, representantes legales, directivas, profesionales, liderezas de base y, las y
los jóvenes que en el marco de su plataforma programática lideran procesos organizativos y comunitarios.

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El Frente 37 de las FARC, el Frente de Guerra Norte del ELN y, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba y otros grupos de autodefensa que operan en el departamento (Frente Héroes de los Montes de María, Autodefensas del Canal de Dique, Autodefensas del Guamo) en el marco de la disputa por implantarse como actores hegemónicos en sectores estratégicos de Cartagena y Turbaco y en el propósito de copar los espacios de poder urbano con el objeto de regular la dinámica social, política y económica de sus habitantes, están empleando la violencia selectiva como mecanismo para subordinar a su proyecto, tanto los intereses estratégicos de Cartagena y Turbaco como de la población civil, especialmente la población vinculada a negocios legales asociados a practicas ilícitas, la población asentada en barrios marginales, la población socialmente estigmatizada y aquella organizada alrededor de la defensa, exigibilidad y restitución de los derechos humanos, del trabajo comunitario y del control a la gestión pública.

En el interés de aislar los elementos de cohesión de las comunidades y debilitar la acción de las organizaciones sociales de base, en especial, de las organizaciones más representativas de la población en situación de desplazamiento, los grupos armados ilegales hacen uso de la violencia selectiva, involucrando expresiones no visibilizadas y en conexidad con el desplazamiento forzado (amenazas de muerte, intimidaciones, desplazamientos forzados, asesinatos selectivos, violaciones sexuales, hurtos y saqueos de bienes) en contra de las mujeres organizadas de la Liga de Mujeres Desplazadas, directivas, profesionales, familiares y demás personas involucradas en los planes y proyectos de esta organización en los municipios de Cartagena y Turbaco, en razón a que consideran como un obstáculo para la consolidación de su proyectos político militares, el liderazgo ejercido por las organizaciones populares de mujeres en contra de la violencia de género en el marco del conflicto armado, en particular, las acciones reivindicativas que promueve La Liga, sus procesos de empoderamiento comunitario y sus constantes denuncias frente a la violaciones de derechos humanos de las que han sido victimas sus asociadas.

Asimismo se resalta la situación de riesgo de las integrantes de la Liga de Mujeres Desplazadas del Carmen de Bolívar, a raíz de la actividad armada que realizan los grupos irregulares en este municipio y que se asocia de manera determinante a la dinámica del conflicto en la subregión de Los Montes de María y no a la dinámica de Cartagena y Turbaco, en la medida en que los actores armados ilegales han establecido métodos de coerción y violencia particularmente en contra de esta organización a propósito de los intereses anteriormente expuestos, por lo que es previsible que las mujeres y/o demás personas vinculadas al trabajo de la Liga en dicho municipio, puedan ser objeto de acciones de violencia que vulneren sus derechos fundamentales.

Bajo estas circunstancias se considera probable la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, en particular desapariciones forzadas, asesinatos selectivos y de configuración múltiple; la utilización de métodos y medios para generar terror; desplazamientos forzados; y aquellos crímenes de lesa humanidad contemplados en el Estatuto de Roma: violaciones, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado u otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas.

2. GRUPOS ARM	/IADOS ILEGALE	S EN LA Z	ONA				
FARC	X	ELN	X	AUC	X	OTRO:	ERP
3. GRUPOS ARM	MADOS ILEGALE	S FUENTE	DE LA AMENAZA				
FARC	X	ELN	X	AUC	X	OTRO:	

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.:

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, de configuración múltiple)
- UTILIZACIÓN DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACION EN LA POBLACIÓN CIVII
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACION
- A LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN
- A PODER REUNIRSE Y MANISFESTARSE PÚBLICA Y PACIFICAMENTE
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

La Liga de Mujeres Desplazadas es una organización de base creada en 1999, conformada por alrededor de 300 mujeres afrocolombianas, mestizas e indígenas, en situación de desplazamiento forzado (provenientes de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Chocó, Cesar, Córdoba, Guajira, Sucre, Santander y Nariño), que en conjunto con sus familias trabajan en la ciudad de Cartagena y los municipios de Turbaco y Carmen de Bolívar, a través de procesos de empoderamiento comunitario y acción colectiva, por la reivindicación de sus derechos fundamentales y constitucionales vulnerados con ocasión del desplazamiento.

El radio de acción de esta organización comprende los barrios El Pozón, Olaya Herrera, Nelson Mandela, San José de los Campanos, El Socorro y el sector de La Loma de Peyé en el municipio de Cartagena; los barrios Las Cocadas, Paraíso, Palo Quemado, Recreo, La puntilla, Las Margaritas, La Conquista y, la vereda El Talón del municipio de Turbaco; y los barrios La Unión, Ciudadela de la Paz, La Popa, El paraíso y la vereda Loma del Viento en el municipio de Carmen de bolívar.

Las zonas de Cartagena y Turbaco en las que tiene presencia la Liga de Mujeres Despalzadas a través del trabajo organizativo y comunitario, son sectores que dadas sus condiciones de marginalidad económica y social y su posición geoestratégica para copar los puntos de acceso a la ciudad y la zona industrial, estuvieron expuestos a la influencia, desde los años ochenta, de organizaciones guerrilleras como el Frente 37 de las FARC y el Frente de Guerra Norte del ELN y, a partir de mediados de los noventa de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba y otros grupos de autodefensa que operan en el departamento (Frente Héroes de los Montes de María, Autodefensas del Canal de Dique, Autodefensas del Guamo) configurándose como escenarios de disputa entre los grupos armados ilegales. En la actualidad son territorios propicios para la implantación de sus proyectos político militares mediante el ejercicio de estrictos controles al desarrollo de las actividades cotidianas de sus habitantes (pobres históricos y población

desplazada); el uso del terror y de la violencia selectiva como método ejemplarizante para regular los conflictos sociales, cooptar para su proyecto las expresiones de violencia urbana, atacar a la población socialmente estigmatizada (personas drogadictas y dedicadas a la prostitución, habitantes de la calle, etc), instrumentalizar la dinámica política para sus intereses estratégicos y, aislar los elementos de cohesión de las comunidades, debilitando el liderazgo comunitario y las organizaciones sociales de base, en especial, las organizaciones más representativas de la población en situación de desplazamiento.

El panorama descrito, configura un escenario de riesgo para las mujeres organizadas de la Liga de Mujeres Desplazadas, familiares y demás personas involucradas en sus planes y proyectos, en un contexto en donde la defensa y promoción de los derechos humanos fundamentales de las mujeres en el contexto del conflicto armado, sus acciones reivindicativas, los procesos de empoderamiento comunitario que lideran, las denuncias públicas formuladas ante las autoridades competentes por las violaciones de los derechos humanos de las que han sido victimas sus asociadas y familiares, no solo resultan contrarias al statu quo que defienden los actores armados ilegales, sino que también las ha expuesto a acciones de violencia en su contra (amenazas, secuestros, asesinatos selectivos, violaciones sexuales, lesiones personales, hurtos, amenazas con destrucción de bienes, etc.).

En el año 2001 fueron amenazadas de muerte seis de sus integrantes (la representante legal, la Directora del Comité Técnico, y cuatro liderezas, dos de ellas de la Comunidad del Pozón), cuatro asociadas fueron víctimas de violencia sexual, y dos integrantes más secuestradas. En el año 2002, es asesinado el compañero permanente de una de las liderezas de la organización, la hija de una de sus representantes es objeto de violación sexual, y durante tres horas fueron secuestradas, insultadas, maltratadas y violadas dos mujeres más. En el 2003, tanto las violaciones sexuales, como las amenazas y homicidios son prácticas recurrentes, dos mujeres son violadas, cinco amenazadas y es asesinado un hermano de una integrante de la liga. En el 2004, las amenazas se extienden a diferentes sedes de la Liga (barrios el Pozón, Nelson Mandela) y un hijo de una de sus líderes más emblemáticas es víctima de un atentado contra su vida. Y en lo que va corrido del presente año, en la vereda El Talón (municipio de Turbaco), en el mes de marzo, es objeto de dos hurtos el Centro Multifuncional de la Liga, los causantes de los mismos destruyeron además, las paredes que dan acceso a las instalaciones en donde se guardan los alimentos del Refugio Infantil que funciona en el lugar; en el mes de mayo es asesinado el señor JULIO MIGUEL PEREZ ESPITIA, esposo de una de las líderezas de la Liga involucrada en el proyecto integral de vivienda "Sueño de vida Digna", proyecto reconocido por el PNUD como una de las buenas prácticas para superar el conflicto; y en este mismo mes, es amenazada una lídereza de la Liga, en una de las sedes de la organización que funciona en el barrio Paraíso de este mismo municipio.

Los hechos descritos suelen ser invisibilizados en la medida en que se manifiestan como expresiones de la violencia social y no como delitos conexos al desplazamiento forzado que afectan particularmente a este sector poblacional; esta situación es favorecida adicionalmente, por los altos índices de criminalidad que poseen los barrios marginales de Cartagena y Turbaco, por el no reconocimiento de la problemática por parte de las autoridades encargadas del deber de protección y, porque se desarrollan paralelos a otro tipo de acciones dirigidas en general a los y las habitantes de estos sectores: prohibición de salir a las calles en las noches, restricciones en el desarrollo de las actividades recreativas y culturales (fiestas, festivales, etc.), aparición de "listas negras" en donde señalan a la población que será objeto de acciones de retaliación, en su mayoría jóvenes, la aparición de personas encapuchadas encargadas de sembrar zozobra en las comunidades y en particular en sus líderes, la proliferación de "grupos de seguridad privada" ligados a la violencia paramilitar, etc.

Es importante señalar igualmente, que el impacto particular que tiene el conflicto armado en la feminización de la pobreza, el aumento de todas las formas de violencia contra la mujer, y el precario acceso a los derechos sociales, económicos y culturales de las mujeres con ocasión del desplazamiento forzado, no solamente es producto del accionar de los grupos armados ilegales, sino también de la desprotección del Estado, la inexistencia de políticas integrales para intervenir y superar la problemática, y a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno local, la ineficacia de las medidas hasta el momento adoptadas para la mitigación y superación del riesgo.

Particular atención merecen en este sentido, no sólo las integrantes y demás personas vinculadas a la Liga de Mujeres Desplazadas en Cartagena y Turbaco, sino también en el Carmen de Bolívar, toda vez que es factible que se configuren situaciones de riesgo en su contra, a propósito de los factores de vulnerabilidad anteriormente expuestos y de los métodos de coerción y violencia que los actores armados ilegales han implantado para atacar a esta organización, independientemente de los intereses particulares de las organizaciones guerrilleras y de las estructuras paramilitares en cada zona, y de las diferencias en términos de dinámica del conflicto entre estos municipios.

Dada la dinámica descrita, se considera posible la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, representados en desapariciones forzadas, asesinatos selectivos y de configuración múltiple; la utilización de métodos y medios para generar terror; desplazamientos forzados; y aquellos crímenes de lesa humanidad contemplados en el Estatuto de Roma: violaciones, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado u otras formas de violencia sexual contra las mujeres y niñas.

Bajo estas circunstancias, se considera que el nivel de riesgo de violaciones a los DD.HH e infracciones al DIH puede catalogarse como alto.

NIVEL DE RIESGO: ALTO	X MEDIO	BAJO

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES: Vicepresidencia de la República, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Defensa, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Protección Social, Red de Solidaridad Social, Gobernación de Bolívar, Alcaldía Municipal de Cartagena, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Personería Municipal de Cartagena, Alcaldía Municipal de Turbaco, Personería Municipal de Turbaco.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO:
- ARMADA NACIONAL: Fuerza Naval del Caribe, Primera Brigada de Infantería de Marina BAFIM2, BAFIM3-
- FUERZA AEREA: CACOM3
- POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía de Bolívar, Estaciones y Distritos de Policía de Cartagena y Turbaco

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del informe emitir la alerta temprana correspondiente y orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo de violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH de las mujeres organizadas de la Liga de Mujeres Desplazadas, directivas, profesionales, familiares y demás personas involucradas en sus planes y proyectos en los municipios de Cartagena, Turbaco y Carmen de bolívar, en especial recomendamos:

1. A la Vicepresidencia de la República, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), al Ministro de Defensa Nacional, Ministro de Hacienda, Ministro del Interior y de Justicia, a la Dirección General de la Policía Nacional, y al Departamento Administrativo para la Función Pública, adopten medidas tendientes a dar celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección de líderes y defensores de derechos humanos que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.

- 2. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, la concertación y adopción de medidas urgentes de protección para la población señalada en riesgo, así como el fortalecimiento del Programa de Capacitación en Seguridad Preventiva en Cartagena, Turbaco y Carmen de bolívar; en el entendido, y como lo ha manifestado la Defensoría del Pueblo, de que el Estado debe generar respuestas efectivas en el marco de su deber protector y garantista de los derechos fundamentales de la población.
- 3. A las autoridades Civiles Militares y de Policía del Departamento, la adopción de medidas tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales que operan en los barrios marginales de Cartagena, Turbaco y Carmen de bolívar. Particular atención merecen las situaciones de riesgo que para la población civil se configuren alrededor de los procesos de desmovilización de estructuras de las AUC que operan en dichos municipios.
- 4. A las autoridades civiles locales y departamentales, adoptar las medidas necesarias para incluir en los planes de inversión social de los municipios, recursos orientados para garantizar el impulso de planes, programas y proyectos de visibilización de la mujer, en particular de la población femenina afectada por el conflicto armado interno y asentada en sus jurisdicciones.
- 5. A las autoridades civiles del orden nacional, regional y local, con el concurso de Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Red de Solidaridad Social, adoptar medidas tendientes a llevar a cabo acuerdos interinstitucionales que atiendan las condiciones de vulnerabilidad estructurales de las mujeres en situación de desplazamiento, generen lineamientos de política precisos para la mujer desplazada por la violencia; así como acciones encaminadas a garantizar el reconocimiento del enfoque de género en los procesos de judicialización a propósito de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres en el marco del conflicto armado interno.
- 6. Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de su mandato, evalúe a través de una comisión humanitaria de alto nivel, la situación de las mujeres desplazadas organizadas y no organizadas en el departamento de Bolívar, y en razón a dicha situación, inste al gobierno nacional, a diseñar estrategias que permitan que las mujeres víctimas del conflicto armado interno participen en las mesas de dialogo y negociación con los grupos armados ilegales, y de otra parte, exhorte a los grupos armados ilegales al respeto cabal de sus derechos Humanos.
- 7. Informar a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de las AUC, para que en el marco de las tareas de verificación de cese al fuego y hostilidades a propósito del proceso de negociación, se exhorte a estas últimas al cumplimiento de los acuerdos.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Secretario General Director SAT (E)